



033

16 JUL. 2009

Resolución No. () de 200

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE ADICIONA EL PREPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial

Las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5, de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, y el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- Que según certificación emitida por la Tesorera General del Inderbu expedida el 12 de mayo de 2009, a la fecha existen saldos disponibles en caja y bancos sin comprometer vigencia 2008, para ser adicionados el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU Vigencia 2009 por los siguientes valores: Ley 181 Ley del Deporte Treinta Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos con 77/100 (**\$30.159.422.77**), Ley 715 Ciento Treinta Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ocho Pesos con 97/100 (**\$130.351.008.97**), Recursos Propios por Trescientos Un Millones Veintiocho Mil Treinta y Seis Pesos (**\$301.028.036**), para un total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 74/100 (\$461.538.467.74) mcte.**
- Que es función del Consejo Directivo aprobar y hacer los ajustes necesarios al Presupuesto anual de Rentas y Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU Vigencia 2009.
- Que el Secretario del Consejo Directivo del INDERBU certificó que mediante Acta Número 002 del 19 de Mayo de 2009, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU vigencia 2009, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 74/100 (\$461.538.467.74) MCTE,**

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2009 según el siguiente detalle:

1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.4	Saldos sin ejecutar Ley del Deporte (Ley 181/95)	30.159.422.77
1.2.6	Saldos sin ejecutar Ley 715 de 2001	130.351.008.97
1.2.8.	Saldos sin ejecutar Recursos Propios	<u>301.028.036.00</u>
	TOTAL ADICION INGRESOS	<u>\$461.538.467.74</u>

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el Artículo Primero adicionase el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, para la vigencia fiscal del año 2009 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 74/100 (\$461.538.467.74) MCTE,**



CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo, Moderno y Participativo

Orden No. (033) de 200 16 JUL. 2009

Según el siguiente detalle:

1.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.	GASTOS DE INVERSION	\$ 461.538.467.74
	TOTAL ADICION	\$ 461.538.467.74

ARTÍCULO TERCERO: Con base en el Artículo segundo Adicionase el Presupuesto de Inversión así:

NUMERAL	OBJETO	LEY 715	RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	LEY DEL DEPORTE	TOTAL
2.2.1.	INVERSION				
2.2.1.3.	CONSTRUCCION ADMINISTRACION MANTENIMIENTO ESCENARIOS Y CAMPOS DEPORTIVOS			30,159,422.77	30,159,422.77
2.2.1.5.	CONSTITUCION ESCUELAS DE FORMACION	68,000,000.00			68,000,000.00
2.2.1.6.	JUEGOS INTERCOLEGIADOS	40,000,000.00			40,000,000.00
2.2.1.7.	JUEGOS Y FESTIVALES ESCOLARES	10,000,000.00	17,648,992.00		27,648,992.00
2.2.1.8.	APOYO AL DEPORTE ASOCIADO		10,000,000.00		10,000,000.00
2.2.1.12.	CUADRAS RECREATIVAS	2,400,000.00			2,400,000.00
2.2.1.13.	FESTIVALES DEPORTIVOS		12,400,000.00		12,400,000.00
2.2.1.15.	RECREOVIA CALLES VIVAS	9,951,008.97	30,479,044.00		40,430,052.97
2.2.1.23.	CAPACITACION PARA ORGANIZACIONES JUVENILES OJAS		20,500,000.00		20,500,000.00
2.2.1.26.	CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.		10,000,000.00		10,000,000.00
	TOTAL	130,351,008.97	101,028,036.00	30,159,422.77	261,538,467.74

ARTÍCULO CUARTO: Con base en el Artículo segundo CREASE el Rubro Presupuestal: **ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE OBRA PUBLICA:** Realizar estudios, diseños e interventorias de obra pública que sean requeridos en el Instituto,

NUMERAL	OBJETO	LEY 715	RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	LEY DEL DEPORTE	TOTAL
2.2.1.	INVERSION				
2.2.1.28.	ESTUDIOS DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE OBRA PUBLICA.		200,000,000		200,000,000
	TOTAL		200,000,000		200,000,000



Acuerdo No. (033) de 200 16 JUL. 2009

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los Seis (06) días del mes de Julio del año Dos Mil Nueve (2009).

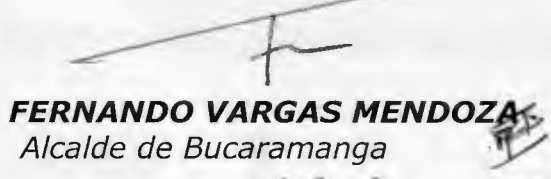
El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA

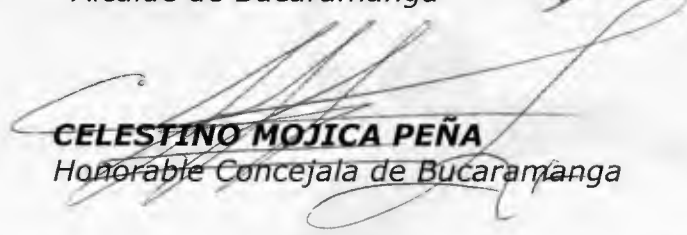
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

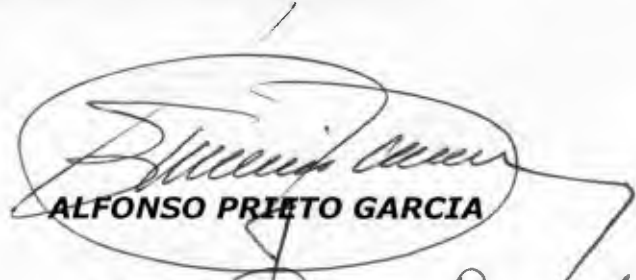

CELESTINO MOJICA PEÑA
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 033 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


ALFONSO PRIETO GARCIA


La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



PROYECTO DE ACUERDO No. 054 de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Ocho (8) días del mes de Julio de 2009

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 033 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga